

NOTIFICACION: NO CELEBRACIÓN DE ELECCIONES A MIEMBROS DE ASAMBLEA POR EL ESTAMENTO DE ATLETAS CIRCUNSCRIPCION AGRUPADA.

Recibida la renuncia del candidato al estamento de atletas por la circunscripción agrupada, D. Raúl López Negueruela, la Junta Electoral la admite por ser presentada en tiempo y forma.

De acuerdo al art 15.1 de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas, dispone que: *<<Tanto en la elección para miembro de la asamblea general como en la de miembro de la comisión delegada será preciso realizar efectivamente el acto de votación, salvo cuando concurran el mismo número de candidatos que el de miembros a elegir, en cuyo caso serán proclamados como tal por la junta electoral conforme a lo establecido en el artículo 14.2.>>*

En aplicación del artículo 15.1 de la Orden Electoral, resulta innecesaria la votación en el estamento de atletas por circunscripción agrupada.

Constando una única candidata Doña Marta Carballo de la Cruz, queda proclamada como miembro de la Asamblea de la RFEA.